GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANIA

RETIRADO POR OFICIO Nº 781/09 06 ABR. 2009

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
FECHA DE RECEPCION
07 ABR 2009
T. RAZON Y REGISTRO
DEPTO. JURIDICO

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
FECHA DE RECEPCION
23 MAR 2009
T. RAZON Y REGISTRO
DEPTO. JURIDICO

REF: Aprueba CONVENIO-MANDATO proyecto: **"Reposición Internado Escuela G-767 Manantial de Relún, Villarrica"** (Equipamiento)

RESOLUCION N° 019 /

TEMUCO, 20 MAR 2009

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

VISTOS:

1. La Ley Nº 20.314, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2009;

2. El Artículo 16 de la Ley N° 18.091;

3. La Resolución N° 05 de fecha 30.01.09, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región;

4. El proyecto:

   "Reposición Internado Escuela G-767 Manantial de Relún, Villarrica" (Equipamiento), Código BIP 30059487-0.

5. La aprobación otorgada por el Consejo Regional de La Araucanía, mediante Acuerdo Nº 795 de Sesión Extraodinaria Nº 70 de 23.01.08, Acuerdo Nº 798 de Sesión Extraordinaria Nº 71 de 30.01.08 y Acuerdo Nº 833 de Sesión Ordinaria Nº 73 de 19.03.08;

6. El Decreto N° 72 del 04.01.2008, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;

7. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

8. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución citada en el Vistos N° 3, se crearon las asignaciones en el Item 02, Subtítulo 31 del Presupuesto del FNDR IX Región, para la ejecución del proyecto individualizado en el VISTOS N° 4 de la presente resolución.

2. Que el Art. 16 de la Ley 18.091, en su inciso 4° permite encomendar a los organismos técnicos del Estado, mediante un mandato completo e irrevocable la licitación, adjudicación, contratación, control y supervisión técnica de los proyectos contemplados en el FNDR de la IX Región, radicando en el Gobierno Regional de La Araucanía la atención financiera de los contratos.

RESUELVO:

1. Apruébase el Convenio-Mandato suscrito el 20 MAR. 2009 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución de un proyecto contemplado en el Presupuesto del

FNDR de la IX Región y cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO-MANDATO

En Temuco a 20 MAR. 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CARDENAS**, cédula nacional de identidad Nº 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el **"MANDANTE"** y la **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, RUT 69.191.500-K, representada por su Alcalde, don **PABLO ASTETE MERMOUD,** cédula nacional de identidad Nº 6.842.230-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro de Valdivia Nº 810, Villarrica, en adelante la **" UNIDAD TECNICA"**, se ha convenido lo siguiente:

I. OBJETO

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Artículo 16° de la Ley N° 18.091 y mediante este Convenio-Mandato, el Mandante encomienda a la Unidad Técnica, quien acepta, la realización de los actos y contratos necesarios que se detallan en la cláusula cuarta, para la ejecución del proyecto que se singulariza a continuación y cuyo financiamiento es a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR según el siguiente detalle:

Subtit./Item/Asig.	Proyecto	Asignado a equipam. FNDR 2009 M$	Asignado a equipos FNDR 2009 M$	Total aporte FNDR 2009 M$	Por asignar futuros pptos. FNDR 2009 M$	Costo total proyecto M$
31.02.005	**Reposición Internado Escuela G-767 Manantial de Relún, Villarrica** (Equipamiento) Código BIP 30059487-0	16.921		16.921	0	16.921
31.02.006			2.572	2.572	0	2.572
TOTAL APORTE FNDR 2009 M $				**19.493**	**0**	**19.493**

Las partes establecen que la ejecución se hará de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Convenio y a lo establecido en el proyecto respectivo recomendado por SERPLAC/MIDEPLAN, según consta en el reporte de la Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación y Cooperación, que se adjuntan al presente Convenio, y que el equipamiento y equipos que se adquieren son para los fines señalados en él.

SEGUNDO: Para efectuar las adquisiciones que contempla el señalado proyecto, la Unidad Técnica deberá realizarlas a través de los mecanismos que la normativa legal vigente le establezca, principalmente conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

Por tanto, en el caso de existir un convenio marco vigente respecto de los bienes que se requieren, deberá realizarse su adquisición de acuerdo a este procedimiento, según lo establece el artículo 14 del Reglamento antes citado.

Con el objeto de cursar los pagos, la Unidad Técnica deberá exigir a los proveedores la emisión de de facturas por la totalidad de las compras que se le hagan, en la cual se detallarán las adquisiciones respectivas. En lo posible, el proveedor emitirá facturas separadas cuando existan compras de bienes importados.

La Unidad Técnica deberá establecer en las Bases Administrativas que el pago se efectuará, previa recepción conforme de los bienes adquiridos, contra entrega de la factura respectiva emitida a nombre del Gobierno Regional de La Araucania, Rut Nº 72.201.100-7.

Asimismo, deberá indicar en las Bases respectivas, el cobro de multas por incumplimiento de

contrato y especialmente, por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos.

El equipamiento y equipos a adquirir deberán ser aquellos que se presentaron y aprobaron en el proyecto señalado en la Cláusula Primera de este Convenio.

Cualquier modificación al respecto deberá ser solicitada, previa visación del Mandante, por escrito a SERPLAC IX REGION, quien resolverá y comunicará mediante oficio a la Unidad Técnica, la que acatará dicha resolución y procederá en consecuencia sin necesidad de modificar el presente Convenio-Mandato. Dicha modificación en ningún caso podrá significar alterar las caracteristicas del proyecto cuya ejecución fue aprobada por el Consejo Regional de La Araucania.

Si al adquirir la implementación presentada en un proyecto se produce un excedente de fondos, éste será de disposición del Gobierno Regional el que, en casos muy justificados y solicitado por escrito por parte de la Unidad Técnica a la Sra. Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional de La Araucanía, podrá autorizar su uso en el mismo proyecto.

Si por el contrario, como resultado de una licitación o propuesta, todas las ofertas exceden el monto asignado para el Proyecto, la Unidad Técnica deberá de inmediato solicitar por escrito al Mandante el respectivo incremento de la asignación, el que será autorizado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional si lo estima pertinente, previa aprobación de SERPLAC IX Región si procediere, y del Consejo Regional, en su caso, mediante Resolución respectiva sin necesidad de modificar el presente Convenio.

Por otra parte, si la Unidad Técnica no ejecuta el citado proyecto durante el año 2009, haciéndose necesario reasignar los recursos financieros del mismo con cargo al FNDR 2010, el Mandante procederá a determinar el presupuesto vigente del referido proyecto, de la misma forma descrita en el párrafo anterior, esto es, mediante resolución respectiva sin necesidad de modificar el presente convenio.

Conforme a lo anterior, la Unidad Técnica faculta expresamente al Mandante para realizar dichas modificaciones al presente Convenio, ya que éstas no alteran de manera alguna la naturaleza jurídica del encargo objeto del presente Mandato.

II. OBLIGACIONES DEL MANDANTE

TERCERO: Para el cabal cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

1. Cancelar a los proveedores las facturas debidamente aprobadas y propuestas por la Unidad Técnica.

2. Resolver las modificaciones al presente Convenio-Mandato, sin perjuicio de la facultad que en la materia le corresponde a la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la región de La Araucania, conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda de este Convenio.

3. Efectuar supervisión y fiscalización a los proyectos en ejecución desde la suscripción del presente Convenio Mandato y hasta el término del mismo.

III. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD TECNICA

CUARTO: Para el cabal cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica se obliga a:

1. Enviar al Mandante en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución del Mandante que aprueba el presente Convenio, Carta Gantt en que conste al menos las siguientes fases de la ejecución de los Proyectos:
   a) Publicación llamado a licitación (fecha programada), si procediere.
   b) Fecha apertura de ofertas

2. Realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización de los proyectos, lo que comprende diagnóstico de necesidades, bases administrativas,

solicitud de cotizaciones, celebración de contratos con proveedores, emisión de órdenes de compra, recepción de adquisiciones y entrega a los usuarios, resguardo de uso en los fines propios del proyecto.

3. Remitir al Mandante una copia de cada uno de los antecedentes mencionados en el punto 2 de esta Cláusula.

4. Obtener de los proveedores seleccionados las garantías indicadas en las Bases Administrativas, las que deben ser tomadas a favor del Gobierno Regional de La Araucanía y mantenidas en custodia por la Unidad Técnica.

   No obstante lo anterior, la Unidad Técnica puede requerir a los oferentes que la Garantía de Seriedad de la Oferta sea tomada a su nombre, con el fin de facilitar su posterior devolución.

   Las garantías de fiel cumplimiento del contrato serán obligatorias en todas las contrataciones financiadas con fondos FNDR y deberán ser tomadas directamente por el proveedor adjudicado, por lo que no se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

5. Rechazar o aprobar los documentos de pago que presenten los proveedores y remitir dichos documentos debidamente aprobados al Mandante para su cancelación, los cuales deberán ser extendidos a nombre del "Gobierno Regional de La Araucanía - FNDR", RUT 72.201.100-7, anexando los documentos de respaldo que correspondan.

6. Remitir al Mandante un informe mensual relativo a la adquisición del equipamiento y equipos señalando avance físico y financiero alcanzado cada mes.

7. Proporcionar al Mandante todas las facilidades para que funcionarios autorizados supervisen el desarrollo del Proyecto.

8. Una vez finiquitado el proceso de adquisición de bienes, deberá remitir al Mandante las respectivas Actas de Entrega y Acta de Recepción de bienes.

9. La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas de licitación la Circular N° 23 del 08.04.96 del Gobierno Regional de La Araucanía y dar estricto cumplimiento a lo establecido en dicha Circular y en Resolución N° 040 del 29.07.96 publicada en el D.O. el 17.12.96 . En especial, deberá incorporar en toda publicación, publicidad o difusión de los proyectos, sean avisos o llamados, o invitaciones a propuestas, letreros, impresos etc., la circunstancia de ser financiado con cargo a fondos del Gobierno Regional de La Araucanía

10. Poner a disposición del Mandante, cuando éste lo requiera, todos los antecedentes técnicos, administrativos y contables del Proyecto, y responder a éste, dentro de los diez días hábiles siguientes, las observaciones que hiciere, para la debida supervisión y fiscalización.

11. Cumplir con lo dispuesto en la Circular N° 027 (23.03.2000) relativo a **que los ingresos generados por la venta de Bases de propuestas** de proyectos financiados por el FNDR **deben remitirse íntegramente al Gobierno Regional de La Araucanía**, conforme a lo instruido por Contraloría.

12. Efectuar a través del "Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas", en la dirección: http://www.mercadopublico.cl, las contrataciones que efectúe en virtud del presente mandato, en los términos dispuestos en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento.

13. Elaborar el Informe de Término del Proyecto ITP e incorporar la información respectiva en el Banco Integrado de Proyectos, una vez finalizada la ejecución del mismo.

QUINTO: Las acciones enumeradas en la cláusula Cuarta se realizarán de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen en estas materias a la Unidad Técnica y a lo estipulado en la cláusula Segunda de este Convenio.

SEXTO: La Unidad Técnica informará oportunamente al Mandante sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte a los proveedores debidamente calculado, ya sean originados en multas por incumplimiento de contrato y otros, con el objeto de que el Mandante proceda a su deducción de los pagos respectivos o de las garantías existentes.

IV. DURACION, SUSPENSION Y TÉRMINO DEL CONVENIO

SEPTIMO: El presente Convenio, durará hasta que la Unidad Técnica haya dado integro cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Cláusula Cuarta, y empezará a regir desde la fecha de la total tramitación de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

OCTAVO: El Mandante, podrá dar término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que a su juicio y de acuerdo a las Bases imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución de las gestiones encomendadas. En tales eventos, la Unidad Técnica, deberá cuantificar el estado de avance de las adquisiciones y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su pago.

NOVENO: Los bienes adquiridos con motivo del presente Mandato se trasferirán a la entidad encargada de su administración, de acuerdo a lo dispuesto en la letra f) del artículo 70 de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

DECIMO: La personeria con que concurren a este acto la Sra. Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional en representación del Mandante y del Sr. Alcalde en representación de la Unidad Técnica no se insertan por ser conocidas de las partes. Para todos los efectos del presente Convenio, las partes establecen domicilio en Temuco.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se suscribe por las partes en nueve ejemplares de igual fecha y tenor, quedando siete en poder del Mandante y dos en poder de la Unidad Técnica.

NORA BARRIENTOS CARDENAS INTENDENTA Y EJECUTIVA GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; PABLO ASTETE MERMOUD ALCALDE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA.

2. El Convenio-Mandato que se aprueba se considera incorporado y parte integrante de la presente Resolución y entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación de ésta.

3. Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución individualizada en el Vistos N° 3, con cargo al ítem y asignación señaladas en el Resuelvo N° 1, y gírense las cantidades allí expresadas de acuerdo a lo estipulado en el Convenio-Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, REFRENDESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

BEE/VSH/ECV/RRH
Distribución:
- Contraloria (3)
- M. Villarrica (2)
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento (2)
- Dpto. Jurídico
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso Inversiones (2)
- UCR
- Archivo.

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
17 ABR 2009
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

CON ALCANCE
17 ABR 091092

REFRENDACION PRESUPUESTARIA

C. BIP 30059487-0

Presupuesto FNDR TRAD IX Región Año 2009 Item 02 Asig. 005	$ 16.921.000.-
Presupuesto FNDR TRAD IX Región Año 2009 Item 02 Asig. 006	$ 2.572.000.-
Monto comprometido anterior	$ 0.-
Monto que compromete la presente Resolución	$ 19.493.000.-
Saldo disponible	$ 0.-
Por Asignar futuros pptos. FNDR Item 02 Asig. 005	$ 0.-
Por Asignar futuros pptos. FNDR Item 02 Asig. 006	$ 0.-

V°B° (M.O.C.) _____ FECHA 20 [illegible]

CONVENIO-MANDATO

En Temuco a 20 MAR. 2009 , entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CARDENAS**, cédula nacional de identidad Nº 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el **"MANDANTE"** y la **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, RUT 69.191.500-K, representada por su Alcalde, don **PABLO ASTETE MERMOUD,** cédula nacional de identidad Nº 6.842.230-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro de Valdivia Nº 810, Villarrica, en adelante la **" UNIDAD TECNICA"**, se ha convenido lo siguiente:

I. OBJETO

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Artículo 16° de la Ley N° 18.091 y mediante este Convenio-Mandato, el Mandante encomienda a la Unidad Técnica, quien acepta, la realización de los actos y contratos necesarios que se detallan en la cláusula cuarta, para la ejecución del proyecto que se singulariza a continuación y cuyo financiamiento es a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR según el siguiente detalle:

Subtit./Item/Asig.	Proyecto	Asignado a equipam. FNDR 2009 M$	Asignado a equipos FNDR 2009 M$	Total aporte FNDR 2009 M$	Por asignar futuros pptos. FNDR 2009 M$	Costo total proyecto M$
31.02.005	**Reposición Internado Escuela G-767 Manantial de Relún, Villarrica** (Equipamiento) Código BIP 30059487-0	16.921		16.921	0	16.921
31.02.006			2.572	2.572	0	2.572
TOTAL APORTE FNDR 2009 M $				**19.493**	**0**	**19.493**

Las partes establecen que la ejecución se hará de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Convenio y a lo establecido en el proyecto respectivo recomendado por SERPLAC/MIDEPLAN, según consta en el reporte de la Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación y Cooperación, que se adjuntan al presente Convenio, y que el equipamiento y equipos que se adquieren son para los fines señalados en él.

SEGUNDO: Para efectuar las adquisiciones que contempla el señalado proyecto, la Unidad Técnica deberá realizarlas a través de los mecanismos que la normativa legal vigente le establezca, principalmente conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

Por tanto, en el caso de existir un convenio marco vigente respecto de los bienes que se requieren, deberá realizarse su adquisición de acuerdo a este procedimiento, según lo establece el artículo 14 del Reglamento antes citado.

Con el objeto de cursar los pagos, la Unidad Técnica deberá exigir a los proveedores la emisión de facturas por la totalidad de las compras que se le hagan, en la cual se detallarán las adquisiciones respectivas. En lo posible, el proveedor emitirá facturas separadas cuando existan compras de bienes importados.

La Unidad Técnica deberá establecer en las Bases Administrativas que el pago se efectuará, previa recepción conforme de los bienes adquiridos, contra entrega de la factura respectiva emitida a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía, Rut Nº 72.201.100-7.

Asimismo, deberá indicar en las Bases respectivas, el cobro de multas por incumplimiento de contrato y especialmente, por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos.

El equipamiento y equipos a adquirir deberán ser aquellos que se presentaron y aprobaron en el proyecto señalado en la Cláusula Primera de este Convenio.

Cualquier modificación al respecto deberá ser solicitada, previa visación del Mandante, por escrito a SERPLAC IX REGION, quien resolverá y comunicará mediante oficio a la Unidad Técnica, la que acatará dicha resolución y procederá en consecuencia sin necesidad de modificar el presente Convenio-Mandato. Dicha modificación en ningún caso podrá significar alterar las caracteristicas del proyecto cuya ejecución fue aprobada por el Consejo Regional de La Araucanía.

Si al adquirir la implementación presentada en un proyecto se produce un excedente de fondos, éste será de disposición del Gobierno Regional el que, en casos muy justificados y solicitado por escrito por parte de la Unidad Técnica a la Sra. Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional de La Araucanía, podrá autorizar su uso en el mismo proyecto.

Si por el contrario, como resultado de una licitación o propuesta, todas las ofertas exceden el monto asignado para el Proyecto, la Unidad Técnica deberá de inmediato solicitar por escrito al Mandante el respectivo incremento de la asignación, el que será autorizado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional si lo estima pertinente, previa aprobación de SERPLAC IX Región si procediere, y del Consejo Regional, en su caso, mediante Resolución respectiva sin necesidad de modificar el presente Convenio.

Por otra parte, si la Unidad Técnica no ejecuta el citado proyecto durante el año 2009, haciéndose necesario reasignar los recursos financieros del mismo con cargo al FNDR 2010, el Mandante procederá a determinar el presupuesto vigente del referido proyecto, de la misma forma descrita en el párrafo anterior, esto es, mediante resolución respectiva sin necesidad de modificar el presente convenio.

Conforme a lo anterior, la Unidad Técnica faculta expresamente al Mandante para realizar dichas modificaciones al presente Convenio, ya que éstas no alteran de manera alguna la naturaleza jurídica del encargo objeto del presente Mandato.

II. OBLIGACIONES DEL MANDANTE

TERCERO: Para el cabal cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

1. Cancelar a los proveedores las facturas debidamente aprobadas y propuestas por la Unidad Técnica.

2. Resolver las modificaciones al presente Convenio-Mandato, sin perjuicio de la facultad que en la materia le corresponde a la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la región de La Araucanía, conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda de este Convenio.

3. Efectuar supervisión y fiscalización a los proyectos en ejecución desde la suscripción del presente Convenio Mandato y hasta el término del mismo.

III. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD TECNICA

CUARTO: Para el cabal cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica se obliga a:

1. Enviar al Mandante en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución del Mandante que aprueba el presente Convenio, Carta Gantt en que conste al menos las siguientes fases de la ejecución de los Proyectos:
   a) Publicación llamado a licitación (fecha programada), si procediere.
   b) Fecha apertura de ofertas

2. Realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización de los proyectos, lo que comprende diagnóstico de necesidades, bases administrativas, solicitud de cotizaciones, celebración de contratos con proveedores, emisión de órdenes de compra, recepción de adquisiciones y entrega a los usuarios, resguardo de uso en los fines

propios del proyecto.

3. Remitir al Mandante una copia de cada uno de los antecedentes mencionados en el punto 2 de esta Cláusula.

4. Obtener de los proveedores seleccionados las garantías indicadas en las Bases Administrativas, las que deben ser tomadas a favor del Gobierno Regional de La Araucanía y mantenidas en custodia por la Unidad Técnica.

   No obstante lo anterior, la Unidad Técnica puede requerir a los oferentes que la Garantía de Seriedad de la Oferta sea tomada a su nombre, con el fin de facilitar su posterior devolución.

   Las garantías de fiel cumplimiento del contrato serán obligatorias en todas las contrataciones financiadas con fondos FNDR y deberán ser tomadas directamente por el proveedor adjudicado, por lo que no se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

5. Rechazar o aprobar los documentos de pago que presenten los proveedores y remitir dichos documentos debidamente aprobados al Mandante para su cancelación, los cuales deberán ser extendidos a nombre del "Gobierno Regional de La Araucanía - FNDR", RUT 72.201.100-7, anexando los documentos de respaldo que correspondan.

6. Remitir al Mandante un informe mensual relativo a la adquisición del equipamiento y equipos señalando avance físico y financiero alcanzado cada mes.

7. Proporcionar al Mandante todas las facilidades para que funcionarios autorizados supervisen el desarrollo del Proyecto.

8. Una vez finiquitado el proceso de adquisición de bienes, deberá remitir al Mandante las respectivas Actas de Entrega y Acta de Recepción de bienes.

9. La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas de licitación la Circular N° 23 del 08.04.96 del Gobierno Regional de La Araucanía y dar estricto cumplimiento a lo establecido en dicha Circular y en Resolución N° 040 del 29.07.96 publicada en el D.O. el 17.12.96 . En especial, deberá incorporar en toda publicación, publicidad o difusión de los proyectos, sean avisos o llamados, o invitaciones a propuestas, letreros, impresos etc., la circunstancia de ser financiado con cargo a fondos del Gobierno Regional de La Araucanía

10. Poner a disposición del Mandante, cuando éste lo requiera, todos los antecedentes técnicos, administrativos y contables del Proyecto, y responder a éste, dentro de los diez días hábiles siguientes, las observaciones que hiciere, para la debida supervisión y fiscalización.

11. Cumplir con lo dispuesto en la Circular N° 027 (23.03.2000) relativo a **que los ingresos generados por la venta de Bases de propuesta**s de proyectos financiados por el FNDR **deben remitirse íntegramente al Gobierno Regional de La Araucanía**, conforme a lo instruido por Contraloría.

12. Efectuar a través del "Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas", en la dirección: http://www.mercadopublico.cl, las contrataciones que efectúe en virtud del presente mandato, en los términos dispuestos en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento.

13. Elaborar el Informe de Término del Proyecto ITP e incorporar la información respectiva en el Banco Integrado de Proyectos, una vez finalizada la ejecución del mismo.

QUINTO: Las acciones enumeradas en la cláusula Cuarta se realizarán de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen en estas materias a la Unidad Técnica y a lo estipulado en la cláusula Segunda de este Convenio.

SEXTO: La Unidad Técnica informará oportunamente al Mandante sobre cualquier sanción

pecuniaria, deducción o reembolso que afecte a los proveedores debidamente calculado, ya sean originados en multas por incumplimiento de contrato y otros, con el objeto de que el Mandante proceda a su deducción de los pagos respectivos o de las garantías existentes.

IV. DURACION, SUSPENSION Y TÉRMINO DEL CONVENIO

SEPTIMO: El presente Convenio, durará hasta que la Unidad Técnica haya dado íntegro cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Cláusula Cuarta, y empezará a regir desde la fecha de la total tramitación de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

OCTAVO: El Mandante, podrá dar término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que a su juicio y de acuerdo a las Bases imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución de las gestiones encomendadas. En tales eventos, la Unidad Técnica, deberá cuantificar el estado de avance de las adquisiciones y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su pago.

NOVENO: Los bienes adquiridos con motivo del presente Mandato se trasferirán a la entidad encargada de su administración, de acuerdo a lo dispuesto en la letra f) del artículo 70 de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

DECIMO: La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional en representación del Mandante y del Sr. Alcalde en representación de la Unidad Técnica no se insertan por ser conocidas de las partes. Para todos los efectos del presente Convenio, las partes establecen domicilio en Temuco.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se suscribe por las partes en nueve ejemplares de igual fecha y tenor, quedando siete en poder del Mandante y dos en poder de la Unidad Técnica.

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA - ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

NORA ARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

ERE/VSH/ECV/FPH

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTO
DEPTO. DE INVERSIONES Y CREDITO PUBLICO

REPORTE FICHA EBI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2009
POSTULA: EJECUCION

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
MIDEPLAN
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES

RECEPCIÓN SNI : 22-01-2009

1. PROYECTO: 30059487-0 REPOSICION INTERNADO ESCUELA G-767 MANANTIAL DE RELUN

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION

3. SECTOR/SUBSECTOR : EDUCACION Y CULTURA / EDUCACION BASICA Y MEDIA

DESCRIPTOR (S) : INTERNADO

4. LOC. GEOGRAFICA : COMUNA DE VILLARRICA

5. AREA DE INFLUENCIA : COMUNAL

6. PROYECTO RELACIONADO

7. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL

8. SEIA : NO CORRESPONDE

9. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

SE CONSULTA LA REPOSICION DEL INTERNADO DE LA ESCUELA G-767 MANANTIAL DE RELUN, EL CUAL FUE DESTRUIDO POR UN INCENDIO. EL PROYECTO CONTEMPLA LA CONSTRUCCION DE UN INTERNADO PARA 48 ALUMNOS (24 HOMBRES Y 24 MUJERES) DE 844,16 M2 DE SUPERFICIE, DESGLOSADO EN 38,19 M2 DE AREA DE ADMINISTRACION; 111,41 M2 DE AREA DE SERVICIOS COMUNES; 449,91 M2 DE INTERNADO; Y 244,65 M2 DE AREAS DE CIRCULACIONES MUROS Y PATIO TECHADO. ESTAS SUPERFICFIES INCLUYEN AMPLIACION EDIFICIO EXISTENTE EN 54,06 M2 (CONEXION CON COLEGIO) Y REMODELACIONES EN 118,57 M2 (OBRAS DE ADECUACION COMEDOR Y COCINA).
A LO ANTERIOR SE SUMA LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE INTERNADO.

10. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

11. SITUACIÓN : ARRASTRE

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2008	SOLICITADO PARA 2009	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M$	0	17.879	0	17.879
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M$	323.653	0	0	323.653
F.N.D.R.	EQUIPOS	M$	0	2.572	0	2.572
TOTAL		**M$**	**323.653**	**20.451**	**0**	**344.104**

Moneda EBI: 31-12-2007

Tipo de Cambio: 547,31 $/US$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 22-01-2009

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 22-01-2009

12. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
SNI	22-01-2009	MINISTERIO DE PLANIFICACION

13. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

	RESULTADO DEL ANALISIS	FECHA DEL RESULTADO	INSTITUCIÓN QUE ANALIZÓ
RS	RECOMENDADO FAVORABLEMENTE	22-01-2009	MINISTERIO DE PLANIFICACION

14. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

EL SNI APRUEBA LA CONTINUIDAD DE ESTA INICIATIVA DE INVERSIÓN

15. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA
Institución Operación	MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Instituciones Tecnicas	MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

16. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE EJECUCION

Fecha de la información: 19-07-2007

Duración: 230 días

Beneficiarios directos: Ambos sexos: 48

Costo total inicial Proyecto: M$ 312.980

Costo total modificado Proyecto: M$ 344.104

Costo total licitación Proyecto: M$ 323.653

Magnitud del Proyecto: 844 METROS CUADRADOS

Vida útil: 30 años

Fecha de inicio del proyecto: 19-05-2008

Fecha de inicio operación: 01-10-2007

Costo estimado de operación: M$ 4.989

Año optimo para la ejecución: 0

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	21.579

EMPLEO A REQUERIR (Hombre-mes)		
TIPO	DURANTE EJECUCIÓN	ANUAL OPERACIONAL
NO CALIFICADA	80	1
SEMI CALIFICADA	50	2
CALIFICADA	40	1

17. ESTRATEGIA DESARROLLO REGIONAL/POLÍTICA SECTORIAL:

FORMA PARTE DE UNA LINEA ESTRATEGICA / POLITICA SECTORIAL:	SI
LÍNEA ESTRATÉGICA / POLITICA SECTORIAL QUE ASOCIA:	DESARROLLO HUMANO Y CULTURAL
JUSTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN:	EL PROYECTO PERMITE BRINDAR UNA MEJOR CALIDAD EN LA EDUCACION DE 48 ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS DE LA COMUNA, AL ENTREGARLES UN SERVICIO DE INTERNADO DE BUENA CALIDAD.
FORMA PARTE DE UN CONVENIO DE PROGRAMACION:	NO
AÑO DEL CONVENIO EN QUE SE COMPARTIRAN LOS RECURSOS:	

18. CALENDARIO DE INVERSIONES:

REPOSICION INTERNADO ESCUELA G-767 MANANTIAL DE RELUN

ITEM	APORTE DIRECTO M$	1 A	S	O	N	D	2 E	F	M
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.105								
OBRAS CIVILES	324.575								
EQUIPOS	2.572								
EQUIPAMIENTO	17.679								
TOTAL APORTES DIRECTOS	**346.131**								

Montos en moneda EBI al 31-12-2007

APORTES INDIRECTOS

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M$ 0

Montos en moneda EBI al 31-12-2007

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M$ 346.131

Montos en moneda EBI al 31-12-2007

19. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO EBI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M$	SOLICITADO PARA EL AÑO EBI (M$)	(MUS$)	SALDO POR INVERTIR (M$)	(MUS$)	COSTO TOTAL (M$)	(MUS$)
2008	RS		216.208		129.922		346.130	
2007	RS*		221.739		124.395		346.133	
2006	FI*		296.475		0		296.475	
2006	RS*		8.025		0		8.025	

Montos expresados en moneda del 31-12-2007

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO	PAGADO M$
2008	F.N.D.R.	RS	M$ 324.084	323.653
2007	F.N.D.R.	RS*	M$ 540	0

Montos expresados en moneda del 31-12-2007

20. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCION	CARGO	FONO	CORREO ELECTRONICO
MUNNIR HERNAN SAPHIER ABARA	MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA	DIRECTIVO UNIDAD DE SECPLAN	45 206507	msaphier@hotmail.com

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

MEMO Nº 055 /

ANT.: Acuerdos Sesión Ordinaria N° 73, de 19.03.2008.-

MAT.: Comunica Acuerdos.

TEMUCO, 19 MAR. 2008

DE : SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL

A : SRA. NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA REGIÓN DE LA ARAUCANIA
Y EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL
PRESENTE

Adjunto remito a Ud., acuerdos adoptados por el Consejo Regional de La Araucanía en la Sesión Ordinaria Nº 73, celebrada el día miércoles 19 de marzo de 2008 :

ACUERDO Nº	MENSAJE Nº	MATERIA
827	027/2008	Aprueba incremento a proyecto FNDR 2008
828	028/2008	Aprueba incremento a proyecto FNDR 2008
833	031/2008	Aprueba incremento a proyecto FNDR 2008

Saluda atentamente. a Ud.

SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL

ADELMO BORQUEZ MACIAS
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL

ABM//mbs.
DISTRIBUCION
- Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional
- Sr. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión
- Sr. Jefe de la División de Administración y Finanzas
- Sra. Jefa División de Planificación y Desarrollo Regional
- Sr. Seremi Serplac
- Sr. Jefe U.C.R.
- Oficina de Partes GORE
- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
CONSEJO REGIONAL

C E R T I F I C A D O

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía y Ministro de Fe, quien suscribe, certifica que en la **Sesión Ordinaria N° 73,** celebrada el día **Miércoles 19 de marzo de 2008**, se adoptó el siguiente **acuerdo:**

ACUERDO Nº 833

Se acuerda, aprobar el Mensaje Nº 031, del 18 de marzo de 2008, de la Sra. Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional, sobre incremento a proyecto que indica :

Código Bip	Nombre Proyecto	Entregado a Proyecto (Obras Civiles año 2007) M$	Monto CORE Vigente M$	Incremento Aprobado FNDR 2008 M$	Nuevo Monto Aprobado Obras Civiles M$
30059487-0	Reposición Internado Escuela G-767 Manantial de Relún, Villarrica	0	293.487	**30.166**	**323.653**

Extendido en Temuco, a 20 de Marzo de 2008.-

ADELMO BORQUEZ MACIAS
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL
MINISTRO DE FE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
CONSEJO REGIONAL

C E R T I F I C A D O

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía y Ministro de Fe, quien suscribe, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N° 70,** celebrada el día **miércoles 23 de enero de 2008**, se adoptó el siguiente **acuerdo:**

ACUERDO Nº 795

Se acuerda, aprobar parcialmente el Mensaje Nº 201 , del 12 de diciembre de 2007 y el Ord. Nº 178 del 16 de enero de 2008 de la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, sobre ratificación de proyectos de arrastre para el año 2008, los que se detallan en anexos, que forman parte del presente acuerdo.

Extendido en Temuco, a 24 de Enero de 2008.-

SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL

ADELMO BORQUEZ MACIAS
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL
MINISTRO DE FE

ANEXO ACUERDO 795: RATIFICACION ARRASTRES PA 2008

Item	Asig	Código BIP	Nombre Proyecto	COMUNA	ETAPA	FUENTE FINANC.	N° AC. CORE PARA 2007	MONTO ACUERDO 2007 en M$(Para el año y post.)	MONTO TOTAL RES. IDENT. 2007 EN M$	GASTO 2007	SALDO PPTO	TOTAL ARR. APROB. PARA 2008 Y POST. EN M$
03	103	30042623	TRANSFERENCIA CAPACITACIÓN EN ESTIMULACIÓN SICOMOTORA EN NIÑOS EN RIESGO SOCIAL	REGION	Ejec.	LEY	495	103.000	103.000		103.000	**103.000**
02	487	30042901	CONSTRUCCION GIMNASIO BARRIO NORTE	LAUTARO	Ejec.	LEY	590/715/759	426.551	3.152	3.150	2	**423.399**
02	515	30043579	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL COMUNA DE LAUTARO	LAUTARO	Ejec.	LEY	545/677	1.279.558	3.701	3.700	1	**1.275.857**
02	388	30044355	CONSTRUCCION SALA DE ESTIMULACION TEMPRANA CONSULTORIO AMANECER	TEMUCO	Ejec.	LEY	522/684/715/ 767	17.578	1		1	**17.577**
02	389	30044441	CONSTRUCCION SALA DE ESTIMULACION TEMPRANA CONSULTORIO PUEBLO NUEVO	TEMUCO	Ejec.	LEY	522/684/715/ 767	14.895	1		1	**14.894**
02	390	30044448	CONSTRUCCION SALA DE ESTIMULACION TEMPRANA CONSULTORIO SANTA ROSA	TEMUCO	Ejec.	LEY	522/684/715/ 767	17.442	1		1	**17.441**
02	539	30059487	REPOSICION INTERNADO ESCUELA G-767 MANANTIAL DE RELUN	VILLARRICA	Ejec.	LEY	693	312.980	501		501	**312.479**
02	399	30061383	CONSTRUCCION SEDE MULTIPROPOSITO PARA EL ADULTO MAYOR	GALVARINO	Ejec.	LEY	522/639/659/ 757	63.416	1 002	1.000	2	**62.414**
02	403	30061955	CONSTRUCCION CLINICA DENTAL	GALVARINO	Ejec.	LEY	522/659/757	40.075	1 002	1.000	2	**39.073**
02	417	30064387	REPOSICION PLAZA DE ARMAS	TRAIGUEN	Ejec.	LEY	522/619/639/ 715	311 101	802	800	2	**310.299**
02	543	30064913	NORMALIZACION A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONSULTORIO RURAL DE RENAICO	RENAICO	Diseño	LEY	545/754	31.659	751		751	**30.908**
02	550	30065111	CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL SALINAS	GORBEA	Diseño	LEY	545	20.068	1		1	**20.067**
02	540	30065143	MEJORAMIENTO ESTADIO FISCAL OSVALDO MUÑOZ CARRILLO	PUCON	Ejec.	LEY	694	191.359	2		2	**191.357**

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
CONSEJO REGIONAL

C E R T I F I C A D O

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía y Ministro de Fe, quien suscribe, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N° 71,** celebrada el día **miércoles 30 de enero de 2008**, se adoptó el siguiente **acuerdo:**

ACUERDO Nº 798

Se acuerda, aprobar parcialmente el Mensaje Nº 004 , del 16 de enero de 2008, de la Sra. Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional, sobre aumento de asignaciones presupuestarias 2008, las que se detallan en anexos, que forman parte del presente acuerdo.

Extendido en Temuco, a 31 de Enero de 2008.-

SECRETARIO EJECUTIVO * CONSEJO REGIONAL

ADELMO BORQUEZ MACIAS
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL
MINISTRO DE FE

Item	Asig	Código BIP	Nombre Proyecto	COMUNA	ETAPA	N° AC. CORE para 2007	MONTO ACUERDO M$ (Para el año y post.)	MONTO ACUERDO M$ (Sólo para el año)	DIF. ARR. POSTERIOR M$	MONTO TOTAL RES. IDENT. 2007	DIF. AJUSTE RES.	GASTO A DIC.	SALDO EJECUCION PPTARIA. 2007 M$
02	511	20184430	REPOSICION PSR TEMUCUICUI	ERCILLA	Diseño	646/769	9.600	9.200	400	9 200	0	8.766	**434**
02	512	30031433	REPOSICION PSR DE COI COI	CARAHUE	Ejecución	545/658	95.460	40.000	55.460	502	39.498	500	**2**
02	515	30043579	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL COMUNA DE LAUTARO	LAUTARO	Ejecución	545/677	1.279.558	255.000	1.024.558	3.701	251.299	3.700	**1**
02	518	30063156	REPOSICION PSR SANTA MARIA LLAIMA	MELIPEUCO	Ejecución	545/660/758/769	106.483	1.102	105.381	1.102	0	1.100	**2**
02	519	30064870	REPOSICION VEHICULOS SEPTIMA COMISARIA DE CARABINEROS	VILLARRICA	Ejecución	545/769	38.427	1	38.426	1	0	0	**1**
02	527	20185527	CONSTRUCCION GIMNASIO LOCALIDAD DE LABRANZA	TEMUCO	Ejecución	545/713	502.585	195.100	307.485	1	195.099	0	**1**
02	528	30044822	REPARACION URGENCIA Y CONSULTORIO ESPECIALIDADES HOSPITAL ANGOL	ANGOL	Ejecución	545	40.000	30.000	10.000	356	29.644	0	**356**
02	531	30066432	CONSTRUCCION MULTICANCHA TECHADA ESC. G-330 DE QUILLEM	PERQUENCO	Ejecución	545	38.000	38.000	0	1	37.999	0	**1**
02	538	20112222	REPOSICION ESC. F-277 EL NARANJO	LONQUIMAY	Ejecución	545/698	1.554.422	80.000	1.474.422	1.502	78.498	1.500	**2**
02	539	30059487	REPOSICION INTERNADO ESCUELA G-767 MANANTIAL DE RELUN	VILLARRICA	Ejecución	693	312.980	312.980	0	501	312.479	0	**501**
02	540	30065143	MEJORAMIENTO ESTADIO FISCAL OSVALDO MUÑOZ CARRILLO	PUCON	Ejecución	694	191.359	191.359	0	2	191.357	0	**2**
02	542	30035025	NORMALIZACION A CENTRO SALUD FAMILIAR CONSULTORIO RURAL DE ERCILLA	ERCILLA	Diseño	545/753	32.000	5.841	26 159	501	5.340	0	**501**
02	543	30064913	NORMALIZACION A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONSULTORIO RURAL DE RENAICO	RENAICO	Diseño	545/754	31 659	28.800	2 859	751	28 049	0	**751**
02	544	30065190	NORMALIZACION COMPLEJO EDUCACIONAL MARTIN KLEINKNECHT PALMA	TOLTEN	Diseño	545	58.265	20.890	37.375	2.001	18.889	2.000	**1**

06.04.09

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

ORD. Nº 781

ANT: No hay.

MAT.: Retira Resolución que indica.

TEMUCO, 06 ABR 2009

DE : **INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

A : **CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SR. HERNÁN HERNANDEZ SANCHEZ**

Por medio del presente, vengo en retirar la siguiente Resolución ingresadas en ese Organismo para el trámite de toma de razón:

- Resolución Nº 019 de fecha 20.03.09.

Saluda atentamente a Ud.,

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

ECV/FFM
Distribución:
- Contraloría
- Dpto. Jurídico
- Archivo

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
UNIDAD JURÍDICA

PFA/LCG

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN N° 19, DE 2009, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 17.04.09 031092

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba el convenio mandato suscrito con la Municipalidad de Villarrica, pero cumple con advertir que en el evento que resulte necesario aumentar el presupuesto asignado al proyecto, además de la aprobación de la modificación de la respectiva asignación presupuestaria -cumpliendo las formalidades del caso-, esa Repartición deberá suscribir la modificación del pacto en estudio, acto que deberá ser sometido al examen preventivo de legalidad ante esta Contraloría Regional, no resultando procedente, por tanto, lo consignado en la cláusula segunda, párrafo noveno del convenio en estudio, en cuanto exime de realizar la señalada modificación.

La misma advertencia resulta aplicable a lo establecido en el párrafo décimo de la cláusula precitada, en orden a que no es necesario modificar el mencionado pacto cuando el proyecto encomendado no se realice durante el año 2009, y por ende sea procedente el arrastre presupuestario para el año 2010.

Lo anterior, por cuanto las variaciones que de cualquier elemento se introduzcan en un acto administrativo que ha sido tomado razón, deben necesariamente ser sometidas al examen preventivo de juridicidad.

En otro orden de consideraciones, cabe anotar que en virtud del principio de certeza jurídica que debe informar la suscripción de todo convenio -en cuanto determina las condiciones de contratación en lo que respecta, entre otros, a los deberes y obligaciones que en su virtud ordene la Municipalidad a quien se mandata-, esa Entidad deberá, en lo sucesivo en pactos como el de la especie, detallar pormenorizadamente el objeto de la contratación de que se trata, resultando insuficiente al efecto lo dispuesto en la cláusula segunda, párrafo sexto del mismo, en orden a que el equipamiento y equipos a adquirir por el mandatario, deberán ser aquellos que se presentaron y aprobaron en el proyecto señalado en la cláusula primera del pacto en estudio, máxime cuando ésta alude genéricamente al mismo, sin acotar su contenido.

A LA SEÑORA
INTENDENTA Y EJECUTIVA
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
TEMUCO.

Finalmente cabe anotar, que cuando esa Entidad mandate la ejecución de proyectos de equipamiento y equipos, deberá indicarlo expresamente al definir el objeto del mandato, y no como ocurrió en esta oportunidad en que se omitió consignar que los proyectos de que se trata consideran equipos además de equipamiento.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN HERNANDEZ SANCHEZ
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
TEMUCO